



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
BERJA
(Almería)

**ACTA DE LA SESION ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL DÍA
31 DE OCTUBRE DE 2022**

Exp OV 2022/402940/950-023/00039

En la Sala de Juntas del Excmo. Ayuntamiento de Berja (Almería), siendo las catorce horas y treinta minutos del día treinta y uno de octubre de dos mil veintidós, se reunieron bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. José Carlos Lupión Carreño, al objeto de celebrar en primera convocatoria, la sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, los siguientes Concejales:

D. Jorge Matías Moreno Pérez
D^a Cecilia Josefa Martín Villegas
D. Jesús Manuel Ruiz Sánchez
D^a Beatriz Rodríguez Jiménez

No asiste, pero se excusa:

D. Víctor Moreno Vázquez

Actúa como Secretaria D^a. Gracia María Quero Martín, Secretaria del Excmo. Ayuntamiento de Berja, que da fe del acto y de orden de la Presidencia asiste el Sr. Interventor accidental, D. Manuel E. Avilés Casquet.

Existiendo quórum legal suficiente para la constitución de la Junta de Gobierno Local y abierto el Acto por la Presidencia se procede al estudio y deliberación de los asuntos incluidos en el Orden del Día y que fueron los siguientes:

1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 24 DE OCTUBRE DE 2022.

Por la Presidencia se pregunta a los señores concejales si desean hacer alguna observación al acta de la sesión ordinaria de fecha veinticuatro de octubre de dos mil veintidós. No haciéndose ninguna manifestación el acta queda aprobada.

2º.- ASUNTOS SOCIALES.

2.1 AYUDA DE EMERGENCIA SOCIAL

2.1.1. De D/D^a AMHF con DNI ***0505** que solicita una ayuda de emergencia social. Visto el informe favorable de los Servicios Sociales Comunitarios, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus cinco miembros presentes, informa favorablemente la concesión de la ayuda solicitada consistente en un importe mensual de 250,00 €, durante dos meses, lo que hace un total de 500,00 €, de los que el Ayuntamiento aporta 210,00 € y la Excma. Diputación Provincial 290,00



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
BERJA
(Almería)

€.

2.1.2. De D/D^a GPB con DNI ***0763** que solicita una ayuda de emergencia social. Visto el informe favorable de los Servicios Sociales Comunitarios, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus cinco miembros presentes, informa favorablemente la concesión de la ayuda solicitada consistente en un importe mensual de 300,00 €, durante dos meses, lo que hace un total de 600,00 €, de los que el Ayuntamiento aporta 00,00 € y la Excma. Diputación Provincial 600,00 €.

2.2 AYUDA ECONÓMICA FAMILIAR

2.2.1. De D/D^a MGGG con DNI ***0006** que solicita una ayuda económica familiar. Visto el informe favorable de los Servicios Sociales Comunitarios, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus cinco miembros presentes, informa favorablemente la concesión de la ayuda solicitada consistente en un importe mensual de 333,00 €, durante dos meses, lo que hace un total de 666,00 €.

2.3. AYUDA A DOMICILIO

2.3.1. De D/D^a MGBP con DNI ***3173** que solicita el alta en el servicio de ayuda a domicilio vinculado a la Ley de Dependencia. Visto el informe favorable de los Servicios Sociales Comunitarios, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus cinco miembros presentes, informa favorablemente el pase al servicio vinculado a la Ley de Dependencia, extinguiéndose el servicio que hasta ahora venía percibiendo con fecha 2 de noviembre de 2022.

3º.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD Y ACEPTACIÓN DEL PLAN DE GESTIÓN DE RESIDUOS DE LA OBRA “EJECUCIÓN DE MURO DE CONTENCIÓN EN LA PARCELA DE CESIÓN (Nº REF CATASTRAL 3777007) EN CTRA. DE TURÓN (TRAMO 01-07) DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE BERJA”.

Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta efectuada por el Concejal delegado en materia de Urbanismo en relación con el expediente OV 2022/402960/910-010/00008 y resultando:

Mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 23 de mayo de 2022 se aprobó el proyecto de ejecución de muro de contención en la parcela de cesión (n^a ref. catastral 3777007) en Ctra. de Turón (tramo 1-07) del término municipal de Berja. En ese acuerdo se designó la dirección de obra y coordinación de seguridad y salud, designando para estas tareas a los técnicos municipales.

Con fecha 22 de agosto de 2022 la Junta de Gobierno Local aprobó la contratación de las obras para la ejecución de muro de contención en la parcela de cesión (n^a ref. catastral 3777007) en



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
BERJA
(Almería)

Ctra. de Turón (tramo 1-07) a la mercantil Construmar Construcciones y Contratas, S.A. con CIF A-04442323.

Con posterioridad, el contratista ha presentado el plan de seguridad y salud y el plan de gestión de residuos de dicha obra.

En relación con el plan de seguridad y salud, el art. 7º, apartado 2 del RD 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen Disposiciones Mínimas de Seguridad y Salud en las obras de construcción, establece que, “en el caso de obras de las Administraciones públicas, el plan, con el correspondiente informe del coordinador en materia de seguridad y de salud durante la ejecución de la obra, se elevará para su aprobación a la Administración pública que haya adjudicado la obra.”

El plan de seguridad y salud ha sido informado favorablemente por la dirección de obra con fecha 24 de octubre de 2022.

Para el plan de gestión de residuos el Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición, en su artículo 5.1 dispone que "El plan, una vez aprobado por la dirección facultativa y aceptado por la propiedad, pasará a formar parte de los documentos contractuales de la obra."

El plan de gestión de residuos ha sido aprobado por la dirección de obra con fecha 24 de octubre de 2022.

En consecuencia con lo anterior y de acuerdo con lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo 7.2 del Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción, y el artículo 5.1 del Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero, así como lo previsto en el art. 21.1.o) de la Ley 7/1.985, de 2 de abril y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de la Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 18 de junio de 2.019, por lo que la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus cinco miembros presentes, adopta el siguiente acuerdo:

Primero: Aprobar el plan de seguridad y salud que ha de regir durante la obra para la ejecución de muro de contención en la parcela de cesión (nª ref. catastral 3777007) en Ctra. de Turón (tramo 1-07) de Berja.

Segundo: Aceptar el plan de gestión de residuos que vincula al constructor con respecto a los residuos de construcción y demolición que se vayan a producir en la obra para la ejecución de muro de contención en la parcela de cesión (nª ref. catastral 3777007) en Ctra. de Turón (tramo 1-07) de Berja.

Tercero: Se de traslado del presente acuerdo al contratista y a la dirección de obra a los efectos oportunos.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
BERJA
(Almería)

4º.- PROPUESTA PARA LA APROBACIÓN DEL PROYECTO DE OBRA 147PPOS20-23BI “OTRAS URBANIZACIONES EN CALLES DE BERJA”.

Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta efectuada por el Concejal delegado en materia de Urbanismo en relación con el expediente OM/036/22 OV 2022/402960/003-040/00034 y resultando:

Por la Excma. Diputación Provincial, ha sido remitido el proyecto correspondiente a la obra núm. 147 incluida en el Plan Provincial de Obras y Servicios 2020-23 BI, denominada “OTRAS URBANIZACIONES EN CALLES DE BERJA”, de conformidad con la petición cursada en su día por este Ayuntamiento.

Examinado el mismo y encontrándolo conforme con el planeamiento urbanístico e intereses de este municipio, así como con la legislación sectorial de aplicación y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por Decreto de Alcaldía nº 0471/19, de 18 de junio de 2019, ésta, por unanimidad de sus cinco miembros presentes, adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar el proyecto de la obra denominada “Otras urbanizaciones en calles de Berja” núm. 147 del Plan Provincial de Obras y Servicios 2020-23 BI de los años 20-23. Cualquier modificación posterior del proyecto requerirá nuevo acuerdo, corriendo a cargo de este Ayuntamiento los gastos que por tal motivo se originen.

Segundo.- Se adjuntará, con iguales efectos que el anterior, certificado de la Intervención municipal sobre la existencia de consignación presupuestaria suficiente, tanto en el estado de gastos como en el de ingresos, según la partida 943.761.00 para hacer frente a las obligaciones económicas de este Ayuntamiento que se deriven de la contratación y adjudicación de la obra municipal referenciada por la Excma. Diputación Provincial, (según anexo).

Tercero.- Facultar, en concepto de garantía, expresamente a la Diputación Provincial, con carácter automático y prioritario a compensar la aportación municipal de las certificaciones con cargo a los fondos de entregas a cuenta y recaudación que aquella deba satisfacer, de acuerdo con el Convenio de Delegación de Funciones en materia de Gestión Recaudatoria y Tributaria, en el caso de no disponer de los fondos la Tesorería Provincial, para el pago de dicha aportación en el plazo legalmente establecido.

Cuarto.- En el caso de que la obra se viera paralizada por la reclamación de algún propietario sobre los terrenos para su ejecución, o las certificaciones no pudieran hacerse efectivas en su momento, por lo que a la aportación municipal se refiere, este Ayuntamiento asume cuantas responsabilidades se deriven de los citados incumplimientos.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
BERJA
(Almería)

5º.- JUSTIFICACIÓN DE MANDAMIENTOS DE PAGO.

Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta efectuada por el Concejal delegado del Área de Hacienda y Desarrollo Económico en relación con el expediente OV 2022/402950/005-955/00002 y resultando:

Presentados documentos justificativos de órdenes de pago expedidas con el carácter de a justificar, cuyos perceptores, cuantías y Mandamientos de Pago se relacionan más abajo.

Considerando lo dispuesto en el artículo 190 de la LRHL aprobada por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, el art. 72 del R.D. 500/90 y art. 41c) del R.J.F.H.N,

Resultando que los perceptores de fondos librados a justificar deberán rendir ante la Intervención cuenta justificativa de dichos gastos acompañando facturas y documentos que justifiquen las mismas.

Resultando que cuando no se justifiquen la totalidad de los fondos recibidos se procederá al reintegro de los percibidos en exceso acompañando a dicha cuenta justificante del ingreso efectuado.

Visto el informe emitido por Intervención.

En consecuencia, y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 18 de junio de 2019, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus cinco miembros presentes, adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Declarar que la siguiente orden de pago, expedida con el carácter de a justificar, ha sido debidamente justificada mediante la aportación de facturas, aprobándose la presente justificación:

PERCEPTOR	Nº OPERACIÓN	IMPORTE	JUSTIFICA	SUPLIDOS
Mª. ANGELES LÓPEZ ROBLES	320220001059	1.000,00€	1.016,52€	16,52€

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención Municipal a los efectos contables oportunos.

6º.- ASUNTOS DE URGENCIA.

Declarada la urgencia, por unanimidad de los presentes, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 138 y 83 del R.O.F., la Junta de Gobierno entró a conocer de los siguientes asuntos:



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
BERJA
(Almería)

6.1. PROPUESTA PARA LA APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN PARA LA REPARACIÓN DE VARIOS PARQUES INFANTILES DEL MUNICIPIO DE BERJA.

Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta efectuada por el Concejal delegado del Área de Hacienda y Desarrollo Económico en relación con el expediente C/40/22 OV 2022/402940/006-013/00003 y resultando:

Con fecha 19 de octubre de 2022 se ha elaborado la memoria justificativa de la contratación para la reparación de varios parques infantiles del municipio de Berja, donde queda justificada la necesidad de la contratación mencionada.

Vista la normativa aplicable vigente que dispone para este contrato la adjudicación mediante el procedimiento abierto simplificado prevista en el artículo 159 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante, LCSP), mediante la Resolución de Alcaldía nº 577/2022, de 21 de octubre de 2022, se ordenó iniciar el expediente para la contratación descrita.

En cumplimiento de la resolución, se ha redactado el pliego de cláusulas administrativas particulares, y se han emitido informe jurídico e informe de fiscalización favorable, ambos con fecha 31 de octubre de 2022.

En consecuencia, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la LCSP, y teniendo en cuenta lo dispuesto en los Decretos 0470/19 y 0471/19, de 18 de junio de 2019, de delegación de competencias del Alcalde en los Concejales y en la Junta de Gobierno Local, respectivamente, ésta, por unanimidad de sus cinco miembros presentes, adopta el siguiente acuerdo:

Primero. - Aprobar el expediente de contratación para la reparación de varios parques infantiles del municipio de Berja, mediante procedimiento abierto simplificado, convocando su licitación para que se presenten ofertas por un plazo de veinte días naturales desde la publicación del anuncio en el perfil del contratante.

Segundo. – Autorizar, en cuantía de noventa y seis mil trescientos cuarenta y cuatro euros con ochenta y ocho céntimos de euro (96.344,88 €), el gasto que para este Ayuntamiento representa la contratación, con cargo a la aplicación presupuestaria 171.609.00 del vigente presupuesto municipal, quedando acreditada la plena disponibilidad de las aportaciones que permiten financiar el contrato.

Tercero. Publicar el anuncio de licitación en el perfil del contratante con el contenido contemplado en el Anexo III de la LCSP.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
BERJA
(Almería)

Cuarto. - Publicar en el perfil del contratante toda la documentación integrante del expediente de contratación, en particular, el pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas.

6.2. PROPUESTA PARA LA APROBACIÓN DE LA MEMORIA VALORADA PARA DELIMITACIÓN DE CAMINO PÚBLICO MEDIANTE VALLADO EN ALCAUDIQUE DEL TERMINO MUNICIPAL DE BERJA

Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta efectuada por el Concejal delegado del Área de Hacienda y Desarrollo Económico en relación con el expediente OM/041/22 OV 2022/402960/003-040/00038 y resultando:

Con fecha 24 de octubre de 2022 se ha redactado y presentado para su aprobación una memoria valorada para delimitación de camino público mediante vallado en Alcaudique del término municipal de Berja.

Dicho Proyecto ha sido objeto de informe urbanístico el 24 de octubre de 2022. Y ha sido objeto de informe jurídico con fecha 31 de octubre de 2022.

En el expediente han quedado acreditados los siguientes extremos:

- Clasificación del suelo: Suelo Urbano/no urbanizable.
- Calificación: Vial/camino
- Finalidad: delimitación mediante vallado
- Situación de las obras: calle Cuesta de la Fuente, Llanos del Calvario y camino de Dalías, en el término municipal de Berja
- Presupuesto ejecución material: 12.816,96 €

Gastos generales .	1.666,20 €
Beneficio industrial	769,02 €
- Valor estimado del contrato . 15.252,18 €

21,00 % I.V.A.	3.202,96 €
---------------------	------------
- Presupuesto contrata 18.455,14 €
- Promotor: Ayuntamiento de Berja. CIF P-0402900-E
- Dirección de obra y coordinación de seguridad y salud: Técnicos municipales.
- Autor del Proyecto: Francisco Javier Morillas Rubio, Ingeniero técnico municipal.

Consta en el expediente certificado de existencia de crédito con cargo al presupuesto vigente

Esta materia es de competencia municipal de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 25.2 d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local (infraestructura viaria y otros equipamientos de su titularidad) y 9.10 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía (Ordenación, gestión, disciplina y promoción en vías urbanas de su titularidad de la movilidad y accesibilidad de personas, vehículos, sean o no a motor).



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
BERJA
(Almería)

En consecuencia, de acuerdo con el artículo 140 de la Ley 7/2021, de 17 de diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía, el artículo 21.1 o) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y la DA 2ª de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, así como el Decreto nº 471/19, de 18 de junio de 2019, de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, ésta, por unanimidad de sus cinco miembros presentes, adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar la “memoria valorada para delimitación de camino público mediante vallado en Alcaudique” en el término municipal de Berja que se financiará con cargo al vigente presupuesto municipal (1532.619.00).

Segundo.- Que por los Técnicos municipales se proceda a realizar el replanteo del proyecto con carácter previo a la adjudicación de las obras.

7º.- RUEGOS Y PREGUNTAS. No se formularon.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia se levanta la sesión cuando son las catorce horas y cincuenta y cinco minutos del indicado día, de todo lo cual yo, la Secretaria, doy fe.

EL ALCALDE

LA SECRETARIA